



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 281/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Débora Carina NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Control Estadístico de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 281/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 281/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura control



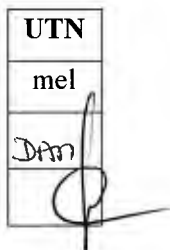
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estadístico de Procesos, antes de cursar Físicoquímica y antes de aprobar Análisis Matemático II, a la alumna Débora Carina NAVARRO, Legajo N° 3430, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2786/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior